

INFORME DE OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN

Se ha recibido en esta Intervención Delegada la propuesta de Acuerdo de Gobierno, por la que se ordena el abono se resuelven favorablemente los expedientes de abono de facturas de los servicios de vigilancia y seguridad privada de diversos centros y edificios de la Administración de la Comunidad Foral y sus organismos autónomos desde el 1 al 30 de junio y del 1 al 31 de julio de 2024 por importe global de 424.854,63 euros con cargo a diferentes partidas del Presupuesto del Gobierno de Navarra 2024.

El órgano gestor informa que los abonos propuestos tienen su fundamento en la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada de 1 centro del 1 al 30 de junio y de diversos centros y edificios del Gobierno de Navarra desde el 1 al 31 de julio, servicios que no están sustentados en una relación jurídica debidamente formalizada, al encontrarse en tramitación el procedimiento de licitación del nuevo Acuerdo Marco para la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada del Gobierno de Navarra 2024-2027, y, por lo tanto, sin que haya sido posible la adjudicación de los contratos, según se justifica en el informe emitido por el Servicio de Desarrollo de las Políticas de Seguridad.

Los servicios de vigilancia y seguridad privada son esenciales para garantizar la seguridad pública, por ello, y atendiendo al deber de esta Administración de satisfacer estas necesidades, las entidades que figuran en el Anexo han continuado ofreciendo los servicios de vigilancia y seguridad, aun no habiendo formalizado el correspondiente contrato.

En este sentido, el pliego regulador de la contratación del Acuerdo Marco para la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada del gobierno de navarra 2019-2022 incluía como cláusula la previsión de que si llegado el fin del plazo de vigencia del contrato, la Administración no ha contratado los servicios objeto del mismo, la empresa contratista seguirá prestando el servicio hasta que la Administración adjudique el contrato correspondiente.

Las causas que han provocado la imposibilidad de tramitar y resolver en plazo el Acuerdo Marco para la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada del gobierno de navarra 2024-2027, son, en gran medida, las incidencias acontecidas en varios de los contratos adjudicados con base en el Acuerdo Marco para la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada del gobierno de navarra 2019-2022 motivadas por diferentes dificultades a la hora de prestar los servicios contratados: entre otros, carencia de personal suficiente para la prestación del servicio debido a la situación de incapacidad temporal de parte de la plantilla, así como supuestos impagos durante la ejecución de algunos contratos, así como de los salarios a los trabajadores y trabajadoras adscritos al contrato.

Estas circunstancias, que han derivado finalmente en la resolución de cuatro de los contratos adjudicados y en la consiguiente necesidad de dar solución a las necesidades de seguridad privada y vigilancia de los centros afectados, varios de ellos sedes judiciales y centros sanitarios, han imposibilitado llevar a cabo la tramitación anticipada del Acuerdo Marco para los años 2024-2027.

La prestación ha sido correctamente ejecutada y las facturas se ajustan a las condiciones aceptadas por el Servicio de Desarrollo de las Políticas de la Seguridad.

Se han contabilizado reservas en las partidas correspondientes del Presupuesto de gastos de 2024, propuestas para el abono, disponiendo de crédito adecuado y suficiente.

No obstante, habiéndose omitido el expediente de contratación y prescindido de los trámites previstos para él en la Ley Foral de Contratos Públicos, incluida la fiscalización previa preceptiva del expediente, corresponde aplicar lo dispuesto en el artículo 103, apartados primero, segundo y cuarto, de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, y se remite al efecto el presente informe al órgano gestor.

Pamplona, 12 agosto 2024

EL INTERVENTOR DELEGADO

ALDASORO

OYARZABAL

JOSE MARIA -

Firmado digitalmente
por ALDASORO

OYARZABAL JOSE
MARIA - DNI

Fecha: 2024.08.12
11:46:22 +02'00'

Txema Aldasoro

Pamplona, 07 de agosto de 2024

OBJETO: Informe propuesta del Acuerdo del Gobierno de Navarra por el que, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103.4 de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra se resuelve favorablemente el expediente de abono de facturas de los servicios de vigilancia y seguridad privada de diversos centros y edificios de la Administración de la Comunidad Foral y sus organismos autónomos desde el 1 al 30 de junio de 2024 y desde el 1 al 31 de julio de 2024.

REFERENCIA: Código Expte: IP-CONT 015-2024 EI-06-07
Sección de Coordinación de Seguridad
Tfno.:848 429780
E-mail: sistemas.seguridad publica@navarra.es

Para cualquier comunicación que nos dirija en relación con este asunto, **por favor, indique el Código de Expediente**

Desde el Servicio de Desarrollo de las Políticas de Seguridad se propone aprobar la autorización y disposición del gasto de las facturas relacionadas en el anexo a este informe, a los efectos de proceder a su abono.

Las disposiciones de gasto y ordenaciones de pagos propuestas tienen su fundamento en la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada de diversos centros y edificios del Gobierno de Navarra desde el 1 al 30 de junio de 2024 y desde el 1 al 31 de julio de 2024, servicios que no están sustentados en una relación jurídica debidamente formalizada, al encontrarse en tramitación el procedimiento de licitación del nuevo Acuerdo Marco para la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada del Gobierno de Navarra 2024-2027, y, por lo tanto, sin que haya sido posible la adjudicación de los contratos, según se justifica en el informe emitido por el Servicio de Desarrollo de las Políticas de Seguridad.

Los servicios de vigilancia y seguridad privada son esenciales para garantizar la seguridad pública, por ello, y atendiendo al deber de esta Administración de satisfacer estas necesidades, las entidades que figuran en el anexo a este informe han continuado ofreciendo los servicios de vigilancia y seguridad, aun no habiendo formalizado el correspondiente contrato.

En este sentido, el pliego regulador de la contratación del Acuerdo Marco para la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada del gobierno de navarra 2019-2022 incluía como cláusula la previsión de que si llegado el fin del plazo de vigencia del contrato, la Administración no ha contratado los servicios objeto del mismo, la empresa contratista seguirá prestando el servicio hasta que la Administración adjudique el contrato correspondiente.

La prestación ha sido correctamente ejecutada y las facturas se ajustan a las condiciones aceptadas por el Servicio de Desarrollo de las Políticas de la Seguridad.

Habiéndose remitido las propuestas de resolución a la Intervención Delegada en el Departamento de Economía y Hacienda, esta ha emitido informe de omisión de fiscalización a los efectos del artículo

103 de la Ley Foral de la Hacienda Pública de Navarra, dado que la prestación de los servicios tras la finalización del contrato no fue fiscalizada en su momento, debiéndose remitir al Gobierno de Navarra la decisión final respecto de aquellos expedientes cuya fiscalización se haya omitido y que presenten alguna infracción del ordenamiento jurídico u otro defecto que impida su convalidación sin más trámite.

Y así, aun no ajustándose plenamente la contratación del caso a las disposiciones vigentes en materia de contratos públicos⁹, debe procederse a pagar los servicios prestados, en virtud de la teoría que persigue evitar los enriquecimientos injustos, con el fin de evitar también el perjuicio que deriva del hecho de haber prestado de buena fe unos servicios a la Administración y a su instancia sin haber percibido la oportuna contraprestación. Consta en el expediente informe jurídico de la Sección de Régimen Jurídico del Servicio de Régimen Jurídico de Interior.

En consecuencia, se propone al Gobierno de Navarra la convalidación de la omisión de la fiscalización y la resolución favorable a la autorización y disposición del gasto de las facturas relacionadas en el anexo a este informe, a los efectos de proceder a su abono.

| |
|--|
| El Director General de Interior |
|  <small>GOBIERNO DE NAVARRA Euzko Legebiltzaria Gobierno de Navarra Departamento de Interior, Fiscal y Justicia Servicio Jurídico de Navarra Dirección General de Interior Palacio de Navarra, 1º planta</small> |
| Salvador Díez Zapata |

ANEXO

| Empresa | CIF | Centro de Trabajo | Periodo facturado | Nº factura | Doc Contable | Nº RF | Partida | Importe factura |
|--|-----------|-----------------------------------|-------------------|-------------|--------------|---------|-------------------------------|-----------------|
| Integral de Vigilancia y Control S.L. (INVICO) | B95486338 | Museo Etnológico de Estella | Julio | 2024 24 677 | 0140000725 | 2158018 | A2300 G/A20003/2274/333100 | 10.694,27 € |
| Integral de Vigilancia y Control S.L. (INVICO) | B95486338 | Museo Carlismo de Estella | Julio | 2024 24 678 | 0140000723 | 2158020 | A2300 G/A20003/2274/333100 | 9.718,47 € |
| EULEN SEGURIDAD | A28369395 | Museo de Navarra | Julio | 1064503 | 0140000724 | 2159536 | A2300 G/A20003/2274/333100 | 32.819,65 € |
| EULEN SEGURIDAD | A28369395 | Biblioteca de Navarra | Julio | 1064636 | 0140000882 | 2159858 | A2400 G/A21001/2274/332200 | 11.081,82 € |
| EULEN SEGURIDAD | A28369395 | Archivo Real y General de Navarra | Julio | 1064504 | 0140000729 | 2159535 | A2200 G/A21002/2274/332100 | 18.591,31 € |
| Integral de Vigilancia y Control S.L. (INVICO) | B95486338 | CGCI | Julio | 2024 24 679 | 0120001001 | 2158021 | F4100 G/F41000/2274/132100 | 20.238,23 € |
| Integral de Vigilancia y Control S.L. (INVICO) | B95486338 | Comisaría de Tudela | Julio | 2024 24 682 | 0120001004 | 2158026 | F4100 G/F41000/2274/132100 | 19.682,55 € |
| Integral de Vigilancia y Control S.L. (INVICO) | B95486338 | Comisaría Central PF en Pamplona | Julio | 2024 24 683 | 0120001003 | 2158028 | F4100 G/F41000/2274/132100 | 12.766,78 € |
| Integral de Vigilancia y Control S.L. (INVICO) | B95486338 | Sedes Judiciales y Registro Civil | Julio | 2024 24 684 | 0370000818 | 2158029 | F2300 G/F20001/2274/112100 | 40.997,32 € |
| Integral de Vigilancia y Control S.L. (INVICO) | B95486338 | Dpto Educación | Julio | 2024 24 680 | 0040001453 | 2158023 | 41000 G/410000/2274/321100 | 20.238,23 € |
| EULEN SEGURIDAD | A28369395 | CENIFER | Julio | 1064498 | 0040001454 | 2159531 | 41000 G/410000/2274/321100 | 5.101,75 € |
| Integral de Vigilancia y Control S.L. (INVICO) | B95486338 | Recinto CHN | Julio | 2024 24 739 | 0190002868 | 2161856 | 52200 G/543000/2274/312300 | 29.820,80 € |
| Integral de Vigilancia y Control S.L. (INVICO) | B95486338 | Recinto CHN Refuerzo | Julio | 2024 24 701 | 0190002868 | 2158035 | 52200 G/543000/2274/312300 | 20.369,93 € |
| Integral de Vigilancia y Control S.L. (INVICO) | B95486338 | Clínica Ubarmin | Julio | 2024 24 699 | 0190002868 | 2158031 | 52200 G/543000/2274/312300 | 4.712,61 € |

| Empresa | CIF | Centro de Trabajo | Periodo facturado | Nº factura | Doc Contable | Nº RF | Partida | Importe factura |
|---|-----------|--|-------------------|-----------------|--------------|---------|-------------------------------|-----------------|
| Integral de Vigilancia y Control S.L. (INVICO) | B95486338 | Hospital Psiquiátrico San Fco. Javier de Pamplona | Julio | 2024 24 700 | 0190002868 | 2158034 | 52700 G/541004/2274/312400 | 20.238,23 € |
| Integral de Vigilancia y Control S.L. (INVICO) | B95486338 | Hospital Reina Sofía de Tudela | Julio | 2024 24 702 | 0190002868 | 2158037 | 52400 G/545000/2274/312300 | 20.062,89 € |
| Integral de Vigilancia y Control S.L. (INVICO) | B95486338 | Hospital García Orcoyen de Estella | Julio | 2024 24 703 | 0190002868 | 2158038 | 52500 G/546000/2274/312300 | 19.682,55 € |
| Integral de Vigilancia y Control S.L. (INVICO) | B95486338 | Centro Conde Oliveto | Julio | 2024 24 704 | 0190002868 | 2158039 | 52300 G/547001/2274/312200 | 1.538,26 € |
| Integral de Vigilancia y Control S.L. (INVICO) | B95486338 | SUE Dr. San Martín Pamplona | Julio | 2024 24 705 | 0190002868 | 2158041 | 52300 G/547001/2274/312200 | 12.500,11 € |
| CLECE SEGURIDAD S.A.U. | A86340098 | CS Buztintxuri | Julio | 10509000000724f | 0190002868 | 2158642 | 52300 G/547001/2274/312200 | 3.835,09 € |
| COMPAÑIA DE VIGILANCIA ARAGONESA, S.L. (COVIAR) | B50158468 | Dpto Salud | Julio | 255 | 0050000124 | 2161457 | 51000 G/500000/2274/311100 | 3.949,91 € |
| COMPAÑIA DE VIGILANCIA ARAGONESA, S.L. (COVIAR) | B50158468 | Inst. Salud Pública y Laboral | Julio | 256 | 0230000499 | 2161458 | 51200 G/520004/2274/313900 | 3.372,44 € |
| COMPAÑIA DE VIGILANCIA ARAGONESA, S.L. (COVIAR) | B50158468 | Edificio Fuerte Príncipe DG Industria | Julio | 257 | 0080000541 | 2161459 | 80100 G/800000/2299/421100 | 4.096,20 € |
| COMPAÑIA DE VIGILANCIA ARAGONESA, S.L. (COVIAR) | B50158468 | Edificio Fuerte Príncipe SNE | Julio | 258 | 0360000829 | 2161461 | 96300 G/950000/2274/241300 | 2.048,09 € |
| COMPAÑIA DE VIGILANCIA ARAGONESA, S.L. (COVIAR) | B50158468 | Dpto Desarrollo Rural y Medio Ambiente | Julio | 259 | 0070001372 | 2161462 | 70100 G/700000/2274/411100 | 6.144,31 € |
| EULEN SEGURIDAD | A28369395 | Departamento de Hacienda | Julio | 1064586 | 0100001176 | 2159855 | 17000 G/150000/2274/923400 | 5.593,59 € |
| EULEN SEGURIDAD | A28369395 | Oficinas de Atención al contribuyente Tudela y Estella | Julio | 1064505 | 0100001176 | 2159534 | 17900 G/156000/2274/932100 | 6.105,68 € |
| EULEN SEGURIDAD | A28369395 | Sº Asistencia e Información al Contribuyente Hacienda (Esquíroz) | Julio | 1064499 | 0100001176 | 2159532 | 17900 G/156000/2274/932100 | 4.270,10 € |
| EULEN SEGURIDAD | A28369395 | Sede Dept Derechos Sociales | Julio | 1064500 | 0350103180 | 2159530 | 93000 G/920000/2274/231000 | 5.960,16 € |

| Empresa | CIF | Centro de Trabajo | Periodo facturado | Nº factura | Doc Contable | Nº RF | Partida | Importe factura |
|---|-----------|-----------------------------------|-------------------|-----------------|--------------|---------|-------------------------------|-----------------|
| EULEN SEGURIDAD | A28369395 | Subdirección de Familia y Menores | Julio | 1064501 | 0350001494 | 2122542 | 93000 G/920000/2274/231000 | 3.341,83 € |
| COMPañIA DE VIGILANCIA ARAGONESA, S.L. (COVIAR) | B50158468 | Centro SNE Iturrondo | Julio | 260 | 0360000521 | 2126808 | 96300 G/950000/2274/241300 | 3.511,03 € |
| CLECE SEGURIDAD S.A.U. | A86340098 | SNE Tudela | Julio | 10510000000924f | 0360000522 | 2125980 | 96300 G/950000/2274/241300 | 3.065,67 € |
| Integral de Vigilancia y Control S.L. (INVICO) | B95486338 | DG Obras Públicas | Julio | 2024 24 681 | 0060000713 | 2126748 | 20100 G/200000/2274/922100 | 5.107,97 € |
| EULEN SEGURIDAD | A28369395 | DG Administración Local | Julio | 1064502 | 0020000483 | 2122543 | 21100 G/210000/2274/922100 | 4.181,11 € |
| EULEN SEGURIDAD | A28369395 | "El Vergel" SF 2024 | Julio | 1064510 | 1000114402 | 2159529 | 93000 G/920002/2279/231B00 | 5.765,82 € |
| Integral de Vigilancia y Control S.L. (INVICO) | A28369395 | Recinto CHN | Junio | 2024 24 656 | 0190002868 | 2158047 | 52200 G/543000/2274/312300 | 23.649,87 € |

ACUERDO del Gobierno de Navarra, de 21 de agosto de 2024, por el que, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103.4 de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, y a instancia del Servicio de Desarrollo de las Políticas de Seguridad, se resuelven favorablemente los expedientes de abono de facturas relacionadas en el anexo, correspondientes a servicios de vigilancia y seguridad privada de diversos centros y edificios del Gobierno de Navarra, prestados desde el 1 al 30 de junio y desde el 1 al 31 de julio de 2024.

El Departamento de Interior, Función Pública y Justicia propone aprobar la autorización y disposición del gasto de las facturas relacionadas en el anexo, correspondientes a servicios de vigilancia y seguridad privada de diversos centros y edificios del Gobierno de Navarra, prestados desde el 1 al 30 de junio y desde el 1 al 31 de julio de mayo de 2024 por diferentes empresas, a los efectos de proceder a su abono.

Las disposiciones de gasto y ordenaciones de pagos propuestas tienen su fundamento en la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada de diversos centros y edificios desde el 1 al 30 de junio y desde el 1 al 31 de julio de 2024, servicios que no están sustentados en una relación jurídica debidamente formalizada, al encontrarse en tramitación el procedimiento de licitación del nuevo Acuerdo Marco para la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada del Gobierno de Navarra 2024-2027, y, por lo tanto, sin que haya sido posible la adjudicación de los

contratos, según se justifica en el informe emitido por el Servicio de Desarrollo de las Políticas de Seguridad.

Los servicios de vigilancia y seguridad privada son esenciales para garantizar la seguridad pública, por ello, y atendiendo al deber de esta Administración Pública de satisfacer estas necesidades, las entidades que figuran en el informe adjunto, han continuado ofreciendo los servicios de vigilancia y seguridad, aun no habiendo formalizado el correspondiente contrato. En este sentido, el pliego regulador de la contratación del Acuerdo Marco para la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada del gobierno de navarra 2019-2022 incluía como cláusula de salvaguarda la previsión de que si llegado el fin del plazo de vigencia del contrato, la Administración no ha contratado los servicios objeto del mismo, la empresa contratista seguirá prestando el servicio hasta que la Administración adjudique el contrato correspondiente.

La prestación ha sido correctamente ejecutada y las facturas se ajustan a las condiciones aceptadas por el Servicio de Desarrollo de las Políticas de la Seguridad.

En vista de que nos encontramos ante unas prestaciones ya debidamente ejecutadas pero sin el adecuado soporte contractual, es forzoso explorar la posibilidad de acogerse a la teoría de la prohibición de enriquecimiento sin causa, construcción jurisprudencial en cuya virtud se palía, en determinadas condiciones, el indeseable desequilibrio que se produce cuando alguien que ejecuta una prestación sin el imprescindible basamento contractual, no ha generado por tal motivo el

derecho a obtener el equivalente dinerario o en especie que le correspondería de haberse formalizado el oportuno contrato.

Son cuatro las condiciones que la jurisprudencia exige para poder aplicar esa doctrina (Sentencia del Tribunal Supremo de 23 de marzo de 1966, Sala de lo Civil, núm. 220):

- Un enriquecimiento por parte del demandado, representado por la obtención de una ventaja patrimonial, que puede producirse por un aumento del patrimonio (*lucrum emergens*) o por una no disminución del patrimonio (*damnum cessans*).

- Un empobrecimiento por parte del actor, representado a su vez por un daño, que puede constituir *damnum emergens* (daño positivo) y *lucrum cessans* (lucro frustrado), del que haya sido consecuencia el enriquecimiento del demandado.

- Falta de causa que justifique el enriquecimiento.

- Inexistencia de un precepto legal que excluya la aplicación del enriquecimiento sin causa.

A ello añade la jurisprudencia que es también exigible del negocio jurídico que pretenda acogerse a este remedio el hecho de que se halle presidido por la buena fe.

Acreditado lo anterior en el expediente y habiéndose remitido el expediente a la Intervención

Delegada del Departamento de Economía y Hacienda, esta ha emitido informe de omisión de fiscalización a los efectos del artículo 103 de la Ley Foral de la Hacienda Pública de Navarra, dado que la prestación de los servicios tras la finalización del contrato no fue fiscalizada en su momento, debiéndose remitir al Gobierno de Navarra la decisión final respecto de aquellos expedientes cuya fiscalización se haya omitido y que presenten alguna infracción del ordenamiento jurídico u otro defecto que impida su convalidación sin más trámite.

Y así, aun no ajustándose plenamente la contratación del caso a las disposiciones vigentes en materia de contratos públicos, debe procederse a pagar los servicios prestados, en virtud de la teoría que persigue evitar los enriquecimientos injustos, con el fin de evitar también el perjuicio que deriva del hecho de haber prestado de buena fe unos servicios a la Administración y a su instancia sin haber percibido la oportuna contraprestación.

En su virtud, el Gobierno de Navarra a propuesta de la Consejera de Interior, Función Pública y Justicia,

ACUERDA

1º. Resolver favorablemente, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103.4 de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, y a instancia del Servicio de Desarrollo de las Políticas de Seguridad, el expediente de abono de las facturas

relacionadas en el anexo por un importe global de 424.854,63 euros.

2°. Trasladar este acuerdo al Servicio de Desarrollo de las Políticas de Seguridad, a la Sección de Coordinación de Seguridad, al Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, a la Intervención Delegada del Departamento de Economía y Hacienda en el Departamento de Interior, Función Pública y Justicia y a las Secretarías Generales Técnicas de todos los Departamentos.

Pamplona, veintiuno de agosto de dos mil veinticuatro.

EL CONSEJERO SECRETARIO
DEL GOBIERNO DE NAVARRA



Félix Taberna Monzón

ANEXO

| Empresa | CIF | Centro de Trabajo | Periodo facturado | Nº factura | Doc Contable | Nº RF | Partida | Importe factura |
|--|-----------|-----------------------------------|-------------------|-------------|--------------|---------|-------------------------------|-----------------|
| Integral de Vigilancia y Control S.L. (INVICO) | B95486338 | Museo Etnológico de Estella | Julio | 2024 24 677 | 0140000725 | 2158018 | A2300 G/A20003/2274/333100 | 10.694,27 € |
| Integral de Vigilancia y Control S.L. (INVICO) | B95486338 | Museo Carlismo de Estella | Julio | 2024 24 678 | 0140000723 | 2158020 | A2300 G/A20003/2274/333100 | 9.718,47 € |
| EULEN SEGURIDAD | A28369395 | Museo de Navarra | Julio | 1064503 | 0140000724 | 2159536 | A2300 G/A20003/2274/333100 | 32.819,65 € |
| EULEN SEGURIDAD | A28369395 | Biblioteca de Navarra | Julio | 1064636 | 0140000882 | 2159858 | A2400 G/A21001/2274/332200 | 11.081,82 € |
| EULEN SEGURIDAD | A28369395 | Archivo Real y General de Navarra | Julio | 1064504 | 0140000729 | 2159535 | A2200 G/A21002/2274/332100 | 18.591,31 € |
| Integral de Vigilancia y Control S.L. (INVICO) | B95486338 | CGCI | Julio | 2024 24 679 | 0120001001 | 2158021 | F4100 G/F41000/2274/132100 | 20.238,23 € |
| Integral de Vigilancia y Control S.L. (INVICO) | B95486338 | Comisaría de Tudela | Julio | 2024 24 682 | 0120001004 | 2158026 | F4100 G/F41000/2274/132100 | 19.682,55 € |
| Integral de Vigilancia y Control S.L. (INVICO) | B95486338 | Comisaría Central PF en Pamplona | Julio | 2024 24 683 | 0120001003 | 2158028 | F4100 G/F41000/2274/132100 | 12.766,78 € |
| Integral de Vigilancia y Control S.L. (INVICO) | B95486338 | Sedes Judiciales y Registro Civil | Julio | 2024 24 684 | 0370000818 | 2158029 | F2300 G/F20001/2274/112100 | 40.997,32 € |
| Integral de Vigilancia y Control S.L. (INVICO) | B95486338 | Dpto Educación | Julio | 2024 24 680 | 0040001453 | 2158023 | 41000 G/410000/2274/321100 | 20.238,23 € |
| EULEN SEGURIDAD | A28369395 | CENIFER | Julio | 1064498 | 0040001454 | 2159531 | 41000 G/410000/2274/321100 | 5.101,75 € |
| Integral de Vigilancia y Control S.L. (INVICO) | B95486338 | Recinto CHN | Julio | 2024 24 739 | 0190002868 | 2161856 | 52200 G/543000/2274/312300 | 29.820,80 € |
| Integral de Vigilancia y Control S.L. (INVICO) | B95486338 | Recinto CHN Refuerzo | Julio | 2024 24 701 | 0190002868 | 2158035 | 52200 G/543000/2274/312300 | 20.369,93 € |
| Integral de Vigilancia y Control S.L. (INVICO) | B95486338 | Clínica Ubarmin | Julio | 2024 24 699 | 0190002868 | 2158031 | 52200 G/543000/2274/312300 | 4.712,61 € |

| Empresa | CIF | Centro de Trabajo | Periodo facturado | Nº factura | Doc Contable | Nº RF | Partida | Importe factura |
|---|-----------|--|-------------------|-----------------|--------------|---------|-------------------------------|-----------------|
| Integral de Vigilancia y Control S.L. (INVICO) | B95486338 | Hospital Psiquiátrico San Fco. Javier de Pamplona | Julio | 2024 24 700 | 0190002868 | 2158034 | 52700 G/541004/2274/312400 | 20.238,23 € |
| Integral de Vigilancia y Control S.L. (INVICO) | B95486338 | Hospital Reina Sofía de Tudela | Julio | 2024 24 702 | 0190002868 | 2158037 | 52400 G/545000/2274/312300 | 20.062,89 € |
| Integral de Vigilancia y Control S.L. (INVICO) | B95486338 | Hospital García Orcoyen de Estella | Julio | 2024 24 703 | 0190002868 | 2158038 | 52500 G/546000/2274/312300 | 19.682,55 € |
| Integral de Vigilancia y Control S.L. (INVICO) | B95486338 | Centro Conde Oliveto | Julio | 2024 24 704 | 0190002868 | 2158039 | 52300 G/547001/2274/312200 | 1.538,26 € |
| Integral de Vigilancia y Control S.L. (INVICO) | B95486338 | SUE Dr. San Martín Pamplona | Julio | 2024 24 705 | 0190002868 | 2158041 | 52300 G/547001/2274/312200 | 12.500,11 € |
| CLECE SEGURIDAD S.A.U. | A86340098 | CS Buztintxuri | Julio | 10509000000724f | 0190002868 | 2158642 | 52300 G/547001/2274/312200 | 3.835,09 € |
| COMPAÑIA DE VIGILANCIA ARAGONESA, S.L. (COVIAR) | B50158468 | Dpto Salud | Julio | 255 | 0050000124 | 2161457 | 51000 G/500000/2274/311100 | 3.949,91 € |
| COMPAÑIA DE VIGILANCIA ARAGONESA, S.L. (COVIAR) | B50158468 | Inst. Salud Pública y Laboral | Julio | 256 | 0230000499 | 2161458 | 51200 G/520004/2274/313900 | 3.372,44 € |
| COMPAÑIA DE VIGILANCIA ARAGONESA, S.L. (COVIAR) | B50158468 | Edificio Fuerte Príncipe DG Industria | Julio | 257 | 0080000541 | 2161459 | 80100 G/800000/2299/421100 | 4.096,20 € |
| COMPAÑIA DE VIGILANCIA ARAGONESA, S.L. (COVIAR) | B50158468 | Edificio Fuerte Príncipe SNE | Julio | 258 | 0360000829 | 2161461 | 96300 G/950000/2274/241300 | 2.048,09 € |
| COMPAÑIA DE VIGILANCIA ARAGONESA, S.L. (COVIAR) | B50158468 | Dpto Desarrollo Rural y Medio Ambiente | Julio | 259 | 0070001372 | 2161462 | 70100 G/700000/2274/411100 | 6.144,31 € |
| EULEN SEGURIDAD | A28369395 | Departamento de Hacienda | Julio | 1064586 | 0100001176 | 2159855 | 17000 G/150000/2274/923400 | 5.593,59 € |
| EULEN SEGURIDAD | A28369395 | Oficinas de Atención al contribuyente Tudela y Estella | Julio | 1064505 | 0100001176 | 2159534 | 17900 G/156000/2274/932100 | 6.105,68 € |
| EULEN SEGURIDAD | A28369395 | Sº Asistencia e Información al Contribuyente Hacienda (Esquíroz) | Julio | 1064499 | 0100001176 | 2159532 | 17900 G/156000/2274/932100 | 4.270,10 € |
| EULEN SEGURIDAD | A28369395 | Sede Dept Derechos Sociales | Julio | 1064500 | 0350103180 | 2159530 | 93000 G/920000/2274/231000 | 5.960,16 € |

| Empresa | CIF | Centro de Trabajo | Periodo facturado | Nº factura | Doc Contable | Nº RF | Partida | Importe factura |
|---|-----------|-----------------------------------|-------------------|-----------------|--------------|---------|-------------------------------|-----------------|
| EULEN SEGURIDAD | A28369395 | Subdirección de Familia y Menores | Julio | 1064501 | 0350001494 | 2122542 | 93000 G/920000/2274/231000 | 3.341,83 € |
| COMPAÑIA DE VIGILANCIA ARAGONESA, S.L. (COVIAR) | B50158468 | Centro SNE Iturrondo | Julio | 260 | 0360000521 | 2126808 | 96300 G/950000/2274/241300 | 3.511,03 € |
| CLECE SEGURIDAD S.A.U. | A86340098 | SNE Tudela | Julio | 10510000000924f | 0360000522 | 2125980 | 96300 G/950000/2274/241300 | 3.065,67 € |
| Integral de Vigilancia y Control S.L. (INVICO) | B95486338 | DG Obras Públicas | Julio | 2024 24 681 | 0060000713 | 2126748 | 20100 G/200000/2274/922100 | 5.107,97 € |
| EULEN SEGURIDAD | A28369395 | DG Administración Local | Julio | 1064502 | 0020000483 | 2122543 | 21100 G/210000/2274/922100 | 4.181,11 € |
| EULEN SEGURIDAD | A28369395 | "El Vergel" SF 2024 | Julio | 1064510 | 1000114402 | 2159529 | 93000 G/920002/2279/231B00 | 5.765,82 € |
| Integral de Vigilancia y Control S.L. (INVICO) | A28369395 | Recinto CHN | Junio | 2024 24 656 | 0190002868 | 2158047 | 52200 G/543000/2274/312300 | 23.649,87 € |

RESOLUCIÓN 438/2024, de 28 de agosto, del jefe de la Policía Foral de Navarra, por la que se autoriza y dispone el gasto, y se ordena el abono de 105.155,38 euros, IVA incluido, a INTEGRAL DE VIGILANCIA Y CONTROL S.L., por los servicios de vigilancia y seguridad privada realizados en junio y julio de 2024.

La empresa INTEGRAL DE VIGILANCIA Y CONTROL S.L. ha presentado las facturas por los servicios de vigilancia y seguridad privada en las Comisaría de Tudela y Pamplona y en CGCI de Cordovilla, adscritos a la Dirección General de Interior, de los meses de junio y julio de 2024, cuyo abono procede en aplicación de la doctrina del enriquecimiento injusto.

En concreto, las facturas presentadas son:

| Nº FACTURA | CONCEPTO | IMPORTE |
|------------|----------------------------|-------------|
| 2143662 | JUNIO - CGCI CORDOVILLA | 20.238,23 € |
| 2143673 | JUNIO - COMISARÍA TUDELA | 19.462,81 € |
| 2143675 | JUNIO - COMISARÍA PAMPLONA | 12.766,78 € |
| 2158021 | JULIO - CGCI CORDOVILLA | 20.238,23 € |
| 2158026 | JULIO - COMISARÍA TUDELA | 19.682,55 € |
| 2158028 | JULIO - COMISARÍA PAMPLONA | 12.766,78 € |

Constan en el expediente dos Acuerdos de Gobierno de Navarra, ambos de 21 de agosto, por los que se resuelven favorablemente los expedientes de abono de facturas relacionadas en sus anexos, entre las que se incluyen todas las facturas correspondientes a la Dirección General de Interior que se detallan en el cuadro superior.

Por lo expuesto, en uso de las atribuciones delegadas por el Director General de Interior, mediante Resolución 151/2023, de 29 de septiembre (Boletín Oficial de Navarra número 218, de 24 de octubre de 2023),

RESUELVO:

1.º.- Autorizar y disponer el gasto, y ordenar el abono de 105.155,38 euros, IVA incluido, a INTEGRAL DE VIGILANCIA Y CONTROL S.L, con CIF B95486338, por los servicios de vigilancia y seguridad privada de los meses de junio y julio de 2024, según lo señalado en las facturas indicadas.

2.º.- Dicho gasto se financiará con cargo a la partida presupuestaria F41000 F4100 2274 132100, denominada "Servicios de Seguridad", del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2024.

3.º.- Trasladar la presente Resolución al Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, al Negociado de Gestión Económica y Contable de Interior, y a la Intervención Delegada de Economía y Hacienda, a los efectos oportunos.

Pamplona, veintiocho de agosto de dos mil veinticuatro

EL JEFE DE LA POLICÍA FORAL DE NAVARRA

JEFE DE LA
POLICIA FORAL
- GNPFO001 -
GOBIERNO DE
NAVARRA

Firmado digitalmente
por JEFE DE LA POLICIA
FORAL - GNPFO001 -
GOBIERNO DE
NAVARRA
Fecha: 2024.08.29
12:44:23 +02'00'

Iván Ortueta Izco